

Abog. Gladys Lopez
29-01-2024
10:50 AM

OFICIO NO. ADQ-IP-026-2024

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de enero de 2024

Señores

EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. SE-IP-012-2024**, emitida por la Secretaría Ejecutiva del IP, en fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), le fue **ADJUDICADO** el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-IP-020-2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2024", para prestar el servicio con un total de cuarenta y nueve (49) guardias de seguridad, por un periodo de once (11) meses comprendido del uno (01) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), por un monto de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 8,677,900.00)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas; de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación y la oferta presentada. Se adjunta Certificación de la Resolución.

Asimismo, se les informa que para formalizar el contrato deberán presentar los siguientes documentos debidamente **autenticados**:

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras



Página 1 de 2

Abog. Gladys López
29-01-2024
10:50 Am

- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato (*presentar en original*).
- b) Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- c) Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).
- d) Solvencia vigente de Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- e) Constancia vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración.

Atentamente,



LUIS ERNESTO RECONCO ROQUE
SECRETARIO EJECUTIVO

CC: Expediente

CC: Archivo



OFICIO NO. ADQ-IP-027-2024

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de enero de 2024

Señores

SEGURO PROTECTIONS, S. DE R.L.

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. SE-IP-012-2024**, emitida por la Secretaría Ejecutiva del IP, en fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se adjudicó el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-IP-020-2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2024", se adjunta Certificación íntegra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,



LUIS ERNESTO RECONCO ROQUE
SECRETARIO EJECUTIVO

CC: Expediente

CC: Archivo



Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

www.ip.gob.hn



**SEGURO
PROTECTIONS**



GERENCIA GENERAL



30/1/2024
b:42

OFICIO NO. ADQ-IP-025-2024

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de enero de 2024

Señores

STAR SECURITY S. DE R.L.

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. SE-IP-012-2024**, emitida por la Secretaría Ejecutiva del IP, en fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se adjudicó el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-IP-020-2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2024", se adjunta Certificación íntegra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,


LUIS ERNESTO RECONICO ROQUE
SECRETARIO EJECUTIVO



29/01/2024
15:10

CC: Expediente
CC: Archivo

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

OFICIO NO. ADQ-IP-028-2024

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de enero de 2024

Señores

EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)

Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de **NOTIFICARLES**, que mediante Resolución **No. SE-IP-012-2024**, emitida por la Secretaría Ejecutiva del IP, en fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se adjudicó el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-IP-020-2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2024", se adjunta Certificación íntegra de la Resolución citada.

La ocasión es propicia para expresar a ustedes, las muestras de mi consideración e igualmente agradecer su participación en el proceso.

Atentamente,


LUIS ERNESTO RECONCO ROQUE
SECRETARIO EJECUTIVO




29/01/2024
15:33

★ CC: Expediente

★ CC: Archivo

Centro Cívico Gubernamental,
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.
Honduras

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, según Acuerdo Ejecutivo No. 207-2023, de fecha 15 de agosto del 2023. **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-012-2024.** **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días de enero de dos mil veinticuatro (2024). **VISTA:** Para resolver el proceso de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-020-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2024"** de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), según memorando SE-A-IP-0083-2024, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que, se recibió en el Departamento de Adquisiciones la solicitud de compra para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2024**, mediante Solicitud No. DGA-SGSG-IP-1030-2023, de fecha dieciséis (16) de octubre del dos mil veintitrés (2023). **CONSIDERANDO:** Que, mediante Memorandum No. DGA-IP-3656-2023, de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) se recibió la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **OCHO MILLONES CUARENTA MIL LEMPIRAS EXÁCTOS (L 8,040,000.00)**. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se publicó el aviso para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-020-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2024"** las cuales también fueron publicadas en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso. Las empresas que manifestaron interés en el proceso de licitación fueron las siguientes: **STAR SECURITY S. DE R.L. EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE). EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD). SEGURO PROTECTIONS, S. DE R.L.** **CONSIDERANDO:** Que, el acto de Recepción y Apertura de ofertas se llevó a cabo el veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

en el lugar, fecha y hora indicados en las bases para tal proceso de Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibándose ofertas en físico de las empresas: **STAR SECURITY S. DE R.L. EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD). SEGURO PROTECTIONS, S. DE R.L. EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)**. Quienes presentaron sus ofertas de la siguiente manera:

No.	COMPANÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTIA FIANZA
1	STAR SECURITY S. DE R.L.	3 al 5	7	8 y 9	121	L 8,175,810.00	L 164,100.00	Desde: 29-11-23 Hasta: 15-04-24	Seguros Continental	01011002510 13269
2	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)	3 y 4	6 y 7	13 al 16	99	L 7,921,200.00	L 160,000.00	Desde: 29-11-23 Hasta: 30-04-24	Seguros Crefisa	ZC-FL-1011432023
3	SEGURO PROTECTIONS, S. DE R.L.	4 y 5	6	9 al 11	82	L 9,618,600.00	L 193,000.00	Desde: 29-11-23 Hasta: 29-06-24	Seguros Continental	01011002510 13271
4	EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)	4 y 5	6 al 10	12 al 15	43	L 7,921,200.00	L 160,000.00	Cheque emitido el: 27-11-23	Cheque certificado por Banco LAFISE	00006585

CONSIDERANDO: Que, el primero (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se procedió con el inicio de la revisión de la documentación legal de las ofertas y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la sección IAO 11.1(h) se determinó que las ofertas presentadas por las empresas participantes reúnen la documentación sustancial para la evaluación y análisis de ofertas, entre ellas: Carta Propuesta, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Lista de Precios y Declaración Jurada de Prohibiciones e Inhabilidades, puntos que fueron corroborados en el Acta de Apertura de Ofertas. El ocho (8) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se realizó la evaluación legal preliminar de las ofertas y de acuerdo con la sección DDL 11.1(h) del Pliego de Condiciones esta Comisión de Evaluación determinó solicitar a las empresas que presenten lo siguiente: Con el objeto de continuar con el proceso de evaluación, se solicitó a los oferentes la subsanación de sus ofertas: **EMPRESA STAR SECURITY S. DE R.L.:** Notificada la solicitud de subsanación en fecha once (11)

de diciembre del dos mil veintitrés (2023) mediante oficio No. SE-IP-709-2023; recibiendo en el Departamento de Adquisiciones la respuesta a la subsanación en sobre sellado por parte de la empresa el dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023). **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)** Notificada la solicitud de subsanación en fecha once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) mediante oficio No. SE-IP-711-2023; recibiendo en el Departamento de Adquisiciones la respuesta a la subsanación en sobre sellado por parte de la empresa el quince (15) de diciembre dos mil veintitrés (2023). **SEGURO PROTECTIONS, S. DE R.L.** Notificada la solicitud de subsanación en fecha once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) mediante oficio No. SE-IP-712-2023; **presentó documentos de subsanación de forma extemporánea en fecha 20 de diciembre de 2023.** **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)** Notificada la solicitud de subsanación en fecha once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) mediante oficio No. SE-IP-710-2023; recibiendo en el Departamento de Adquisiciones la respuesta a la subsanación en sobre sellado por parte de la empresa el dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023). La Comisión de Evaluación, después de la revisión de la subsanación realizó la evaluación correspondiente, la que se resume a continuación:

CUADROS DE EVALUACIÓN LEGAL

ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	EMPRESAS OFERENTES							
		STAR SECURITY		ESPIE		ESO SEGURIDAD		SEGUR O PROTECTIONS	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓		✓		✓	
2	Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓		✓		✓	
3	Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser	✓		✓		✓		✓	



ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	EMPRESAS OFERENTES							
		STAR SECURITY		ESPIE		ESO SEGURIDAD		SEGUR O PROTECC IONS	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
	presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No. 99 de la Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).								
4	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo Nos. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓		✓			✓
5	Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.	✓		✓		✓			✓
6	Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓		✓		✓			✓
7	Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique).	✓		✓		✓			✓
8	Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente o del domicilio en el que opera.	✓		✓		✓			✓
9	Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN).	✓		✓		✓			✓
10	Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa (RTN).	✓		✓		✓			✓
11	AUTENTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado), (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).	✓		✓		✓			✓
12	Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario	✓		✓		✓			✓

ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	EMPRESAS OFERENTES							
		STAR SECURITY		ESPIE		ESO SEGURIDAD		SEGUR O PROTECC IONS	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
	Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".								
1 3	Declaración Jurada del Representante Legal, garantizando la capacidad del servicio ofrecido y manifestando estar enterado y aceptar de forma incondicional todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. La correspondiente firma deberá estar autenticada por Notario.	✓		✓		✓		✓	
1 4	Presentar un mínimo de tres (03) Constancias Originales (o en su defecto fotocopias autenticadas) de aceptación de servicios similares y aceptación por sus clientes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que la emite, al menos una de las constancia deberá corresponder a un Institución del Estado (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de estas).	✓		✓		✓		✓	
1 5	Certificado Original emitido por la Secretaría del Trabajo donde se haga constar que la empresa cumple con los beneficios de los derechos laborales de conformidad con la Ley vigente. Esto en referencia a la circular No. CGG-2847-2016.	✓			✓	✓			✓
1 6	Copia de licencia vigente a la fecha de apertura de ofertas de la licitación para prestar servicios de seguridad privada tipo A o B, emitida por la Secretaría de Seguridad.		✓	✓		✓			✓
1 7	Constancia de Solvencia en el Pago del Canon correspondiente, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 67 numeral II, del Reglamento para el Control de los Servicios de Seguridad Privada, Acuerdo Ejecutivo No 13-2009.	✓		✓		✓			✓
1 8	Copias autenticadas de los documentos de propiedad o contrato de arrendamiento debidamente inscrito, de las instalaciones físicas de la oficina principal del licitante.	✓		✓		✓			✓

ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	EMPRESAS OFERENTES							
		STAR SECURITY		ESPIE		ESO SEGURIDAD		SEGUR O PROTECTIONS	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
19	Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente. (habilitado).	✓		✓		✓		✓	
20	1. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Artículo 33. Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera a que se refiere el artículo 15 de la Ley se acreditará por los medios siguientes, según proceda: a) informes financieros personales y constancias de instituciones financieras, si se tratare de personas naturales, cuando así fuere requerido; Demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual al treinta y cinco (35%) del monto ofertado, a través de Constancia(s) de Línea(s) de Crédito bancaria(s) y/o Constancia(s) bancaria(s), emitidas con un máximo de 30 días antes de la fecha de apertura de las ofertas. 2. b) Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales; c) Declaración relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida.	✓		✓		✓		✓	

CONCLUSIONES LEGALES. Como resultado de la evaluación legal la Comisión de Evaluación del Instituto de la Propiedad, concluye: **La EMPRESA STAR SECURITY S. DE R.L., NO CUMPLE** con el análisis y requisitos legales establecidos en las bases de la Licitación del Proceso. En virtud que no presentó la licencia vigente a la fecha de apertura de ofertas de la licitación para prestar servicios de seguridad privada tipo A o B, emitida por la Secretaría de Seguridad, requerida en el IAO 11.1(h) del pliego de condiciones, inciso número 16. **La EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD), CUMPLE** con el análisis y requisitos legales establecidos en las bases de la Licitación del Proceso. **La EMPRESA SEGURO PROTECTIONS, S. DE R.L. no subsanó dentro del plazo legal, por consiguiente, NO CUMPLE** con la documentación legal requerida en el IAO 11.1(h) del pliego de condiciones,

inciso número 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, en consecuencia, al tenor de lo establecido en el artículo 132 párrafo último del RLCE, **SU OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA. La EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE), NO CUMPLE** con el análisis y requisitos legales establecidos en las Bases de la Licitación, en virtud que no presentó el Certificado Original vigente emitido por la Secretaría del Trabajo donde se haga constar que la empresa cumple con los beneficios de los derechos laborales, requerida en el IAO 11.1(h) del Pliego de Condiciones, inciso número 15. CONSIDERANDO: Que, el cuatro (4) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), El Comité Técnico Evaluador designado para el proceso conformado por; Lic. JOSÉ JESÚS GIRÓN MEDINA, Subgerente de Servicios Generales; TANIA JACKELINE PINEDA COLINDRES, Auxiliar Administrativo y EMILIO BACA, Supervisor de Seguridad, iniciaron la correspondiente evaluación preliminar de las ofertas técnicas, determinando solicitar aclaraciones técnicas a las empresas **STAR SECURITY S. DE R.L. y SEGURO PROTECTIONS, S. DE R.L.** de conformidad a lo siguiente: Ambas empresas deben llenar el formato con la información solicitada en la Sección VI Lista de Requisitos, numeral tres (3), Especificaciones Técnicas, página 81 a la 90, del Pliego de Condiciones y remitirlo firmado y sellado por el representante legal. Con el objeto de continuar con el proceso de evaluación, en fecha once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se solicitó a ambas empresas las aclaraciones respectivas; recibiendo respuesta únicamente por parte de la empresa **STAR SECURITY S. DE R.L.**, en fecha dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023), no se recibió subsanación de la empresa **SEGURO PROTECTIONS, S. DE R.L.** **CONCLUSIONES TÉCNICAS**, en fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), Comité Técnico, emitió informe final de evaluación técnica concluyendo que: **La EMPRESA STAR SECURITY S. DE R.L., CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la Licitación del Proceso. **La EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD), CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la Licitación del Proceso. **La EMPRESA SEGURO PROTECTIONS, S. DE R.L. NO CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la Licitación del Proceso. **La EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E**

INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE), CUMPLE con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la Licitación del Proceso. **CONSIDERANDO:** Que, en esta etapa del proceso solo serán evaluadas las empresas que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y financieros, a continuación, se detalla la oferta económica de la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD):**

OFERENTE	CANTIDAD ELEMENTOS DE SEGURIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL (LPS)	PRECIO UNITARIO ANUAL (LPS)	SUBTOTAL (LPS)	ISV (15%) (LPS)	PRECIO TOTAL (LPS)
EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)	41	14,000.00	168,000.00	6,888,000.00	1,033,200.00	7,921,200.00

CONSIDERANDO: Que, se recibió en el Departamento de Adquisiciones, nuevas solicitudes para la contratación adicional de diez (10) guardias de seguridad, de conformidad al siguiente detalle: En fecha uno (1) de diciembre del año dos mil veinte y tres (2023), se recibió solicitud para la contratación adicional de **dos (2) guardias de seguridad**, para cubrir el surgimiento de nueva necesidad para el resguardo de las instalaciones donde se encuentra el DATA CENTER de la plataforma tecnológica SINAP ubicadas en el edificio EDUCREDITO, en la ciudad de Tegucigalpa; la referida solicitud se recibió mediante Memorándum No. SE-IP-1958-11-2023, proveniente de Secretaría Ejecutiva del IP, mediante el cual remiten Oficio No. 121-2023-UFT-IP y solicitud No. 054-2023-FT-IP, de la Unidad de Fortalecimiento Tecnológico. En fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se recibió de la Subgerencia de Servicios Generales, Memorándum de solicitud No. DGA-SGSG-IP-0030-2024 para la contratación adicional de **ocho (8) guardias de seguridad**, para cubrir el surgimiento de nueva necesidad para el resguardo de las instalaciones donde funciona; la Unidad Coordinadora de Proyectos en Lomas de Maya Tegucigalpa M.D.C (4 guardias); Bodega de Placas en colonia 21 de octubre de Tegucigalpa M.D.C (2 guardias); Registro Inmueble de la ciudad de La Ceiba (1 guardia); y, Registro Inmueble de la ciudad de Comayagua Ceiba (1 guardia).

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a estas nuevas solicitudes para ampliar

el servicio se solicitaron aprobaciones presupuestarias según el siguiente detalle; Mediante Memorándum No. DGA-SGP-IP-4686-2023, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés se recibió de la Subgerencia de Presupuesto ampliación presupuestaria por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 840,000.00)**. Mediante Memorándum No. DGA-SGP-IP-0028-2024, de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se recibió de la Subgerencia de Presupuesto ampliación presupuestaria por un monto de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,159,200.00)** Siendo la nueva disponibilidad presupuestaria para el servicio de vigilancia para el Instituto de la Propiedad para el año dos mil veinticuatro (2024) por un monto total de **DIEZ MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 10,039,200.00)**, según el siguiente detalle:

Memorándum de aprobación presupuestaria	Fecha	Monto (LPS)
DGA-IP-3656-2023	27/OCT/2023	8,040,000.00
DGA-SGP-IP-4686-2023	06/DIC/2023	840,000.00
DGA-SGP-IP-0028-2024	23/ENE/2024	1,159,200.00

Considerando que en fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el Instituto de la Propiedad, en virtud que se estimaba que para la fecha en que debía iniciar la prestación del servicio (uno de enero del dos mil veinticuatro), no se habría finalizado el presente proceso de licitación; determinó ampliar los servicios brindados por el actual proveedor del servicio por un (01) mes más, correspondiente al mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), suscribiendo la respectiva adenda al contrato existente. Por consiguiente y de conformidad a lo establecido en el en el IAO 42.1 del Pliego de Condiciones que dice; "El Instituto de la Propiedad, se reserva el derecho al momento de la Adjudicación, las cantidades pueden variar hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios especificados, originalmente en la Sección VI. Lista de Requerimiento". Para el presente proceso de licitación, la prestación de servicio se requiere y se establece para el periodo del uno (01) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), correspondiente a un total de once (11) meses.

CONSIDERANDO: Que, considerando los puntos anteriormente expuestos, esta Comisión recalcula la oferta económica presentada por la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)**, en base a los precios unitarios ofertados y considerando un total de **CUARENTA Y NUEVE (49) GUARDIAS DE SEGURIDAD** por un total de **ONCE (11) MESES**, obteniendo el siguiente resultado:

OFERENTE	CANTIDAD ELEMENTOS DE SEGURIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL (LPS)	PRECIO UNITARIO A ONCE (11) MESES (LPS)	SUBTOTAL (LPS)	ISV (15%) (LPS)	PRECIO TOTAL (LPS)
EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)	49	14,000.00	154,000.00	7,546,000.00	1,131,900.00	8,677,900.00

CONCLUSIÓN ECONÓMICA, considerando la oferta recalculada, siendo esta por un monto de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 8,677,900.00)**, y la nueva disponibilidad presupuestaria para el proceso, que es por **DIEZ MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 10,039,200.00)**, se determina que: La oferta presentada por la única empresa que cumple los requisitos legales, técnicos y financieros requeridos en el pliego de condiciones que rigen el proceso, **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)**, su oferta está dentro del presupuesto disponible para este proceso, en tal sentido se concluye que la empresa **CUMPLE** con la evaluación económica. **CONSIDERANDO:** Que, la esta Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, de conformidad a la evaluaciones legal realizada por la Comisión, la Evaluación Técnica realizada por el correspondiente Comité designado para tal fin; con fundamento legal en los Artículos; 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 125, 126, 127, 131, 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1, 39.1, 42.1 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación. **RECOMENDÓ: PRIMERO: ADJUDICAR** a la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)**, el Contrato para el **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y**

VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL”, para prestar el servicio con un total de cuarenta y nueve (49) guardias de seguridad, por un periodo de once (11) meses comprendido del uno (01) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), por un monto de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 8,677,900.00)**, con impuesto sobre venta incluido. **SEGUNDO:** No considerar la oferta presentada por la empresas: **STAR SECURITY S. DE R.L. y EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)**, por no cumplir con la documentación legal requerida en el IAO 11.1(h) del Pliego de Condiciones, esto de conformidad a lo establecido en artículo 131 y 132 párrafo último del RLCE. **TERCERO:** No considerar la oferta presentada por **la EMPRESA SEGURO PROTECTIONS, S. DE R.L.**, por no cumplir con la documentación legal y técnica requerida en el Pliego de Condiciones, esto de conformidad a lo establecido en artículo 132 párrafo último del RLCE. **CUARTO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)**, se recomienda iniciar un nuevo proceso de licitación, esto de conformidad con el artículo 136, inciso “d” del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la Ley de



Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,00000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. Delegación que fue ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero del 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras. **CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintitrés (2023), señalan en su artículo 84, que para los efectos de aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que, para el suministro de Bienes y Servicios de L 1,000,000.00 en adelante, se realizará mediante el proceso de Licitación Pública, por lo que verificados los valores en el presente proceso de licitación se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7, 11, 12, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 119, 120, 125, 126, 127, 131, 132 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso; 3, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo No. CD-IP-002-2023 emitido por el Consejo Directivo en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** a la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)**, el Contrato para el ***"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL"***, para prestar el servicio con un total de cuarenta y nueve (49) guardias de seguridad, por un periodo de once (11) meses

comprendido del uno (01) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), por un monto de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 8,677,900.00)**, con impuesto sobre venta incluido. **SEGUNDO:** No considerar la oferta presentada por las empresas: **STAR SECURITY S. DE R.L. y EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)**, por no cumplir con la documentación legal requerida en el IAO 11.1(h) del Pliego de Condiciones, esto de conformidad a lo establecido en artículo 131 y 132 párrafo último del RLCE. **TERCERO:** No considerar la oferta presentada por la **EMPRESA SEGURO PROTECTIONS, S. DE R.L.**, por no cumplir con la documentación legal y técnica requerida en el Pliego de Condiciones, esto de conformidad a lo establecido en artículo 132 párrafo último del RLCE. **CUARTO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO SEGURIDAD)**, se recomienda iniciar un nuevo proceso de licitación, esto de conformidad con el artículo 136, inciso "d" del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **QUINTO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE.** (F Y S) LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ SECRETARIA EJECUTIVA (F Y S) ABOG. NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, Para constancia y los fines correspondientes se firma la presente certificación a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ



SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
(Acuerdo Ejecutivo No. 207-2023 de fecha 15 de agosto de 2023)